



CRESUD SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

TRIGÉSIMA PRIMERA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS EN UNA CLASE EN EL MARCO DE NUESTRO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL “PROGRAMA”), POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA EL EQUIVALENTE A USD 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES) AMPLIABLES POR HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL “MONTO TOTAL MÁXIMO”).

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLVII, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS EN EFECTIVO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, Y PAGADERAS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES EN LA ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 48 (CUARENTA Y OCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES), AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (INDISTINTAMENTE, LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLVII”, LA “CLASE XLVII” O LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”).

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al (i) Suplemento de Prospecto de fecha 7 de noviembre de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”); y (ii) aviso de suscripción de fecha 7 de noviembre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), publicados por Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (“CRESUD” o la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) con fecha 7 de noviembre de 2024, en la Página Web del MAE y en el sitio de internet de la Compañía: www.cresud.com.ar; con fecha 8 de noviembre de 2024 en la Página Web de la CNV bajo el ítem “Empresas” y en el Boletín Diario de la BCBA, a efectos de informar al público inversor (i) la calificación de riesgo otorgada a las Obligaciones Negociables; y (ii) la incorporación de un nuevo Colocador a fin de complementar información de la Oferta, en virtud de lo establecido en el Suplemento de Prospecto emitido bajo el Prospecto de fecha 31 de octubre de 2024, correspondiente al Programa (el “Prospecto”). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

A tales efectos se comunica que:

- 1) con fecha 11 de noviembre de 2024, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo “afiliada de Fitch Ratings” (“FIX”), ha otorgado a las Obligaciones Negociables la siguiente calificación de riesgo:

Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables Clase XLVII han sido calificadas el 11 de noviembre de 2024 por FIX como “**AA+(arg)**”.

La calificación “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor en la Página Web de FIX (www.fixscr.com), en la página de la CNV (www.cnv.gov.ar), y también en las oficinas de IRSA, y de los Colocadores, detalladas en la última página del Suplemento de Prospecto.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, la sociedad calificador de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia.

La sociedad calificador deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables Clase XLVII por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificador deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

Para mayor información, véase la Sección “OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES – a) Resumen de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables- Calificación de Riesgo” del Suplemento de Prospecto.

- 2) La Compañía ha decidido incorporar un Colocador adicional a la emisión de las Obligaciones Negociables. Por lo señalado, en el Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido en la página 4, donde se consigna “La Compañía ha designado como colocadores a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (en conjunto, los “Colocadores”) para ofrecer públicamente las Obligaciones Negociables en la Argentina.” **debe leerse “La Compañía ha designado como colocadores BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U.”;**
- 3) En el Suplemento de Prospecto y en el Suplemento de Prospecto Resumido en la página 17, bajo el título “Oferta de los Valores Negociables- Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables – Clase XLVII-Colocadores” donde se consigna “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.” **debe leerse “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U y Macro Securities S.A.U.”;**
- 4) En el Suplemento de Prospecto en la página 41 y en el Suplemento de Prospecto Resumido en la página 40 , bajo el título “Plan de Distribución – Procedimiento de Colocación” donde se consigna “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.” **debe leerse “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U.”;**
- 5) En el Suplemento de Prospecto en la página 68, bajo el título “Contrato de Colocación- Términos principales del Contrato de Colocación” donde se consigna “La Compañía y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) en el cual la Compañía actuará como Emisora en la presente emisión, y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., actuarán como Colocadores en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables, sobre la base de sus “mejores esfuerzos” en los términos del art. 774 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de acuerdo con el procedimiento descripto en el presente Suplemento de Prospecto.” **debe leerse “La Compañía y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) en el cual la Compañía actuará como Emisora en la presente emisión, y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U y Macro Securities S.A.U, actuarán como Colocadores en relación con la colocación de las Obligaciones**

Negociables, sobre la base de sus “mejores esfuerzos” en los términos del art. 774 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de acuerdo con el procedimiento descripto en el presente Suplemento de Prospecto.”;

- 6) En el Suplemento de Prospecto en la página 71, bajo el título “**c) Documentos a disposición**” donde se consigna “(i) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (ii) Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (iii) Banco Santander Argentina S.A., Av. Juan de Garay 151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina ; (iv) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (v) Balanz Capital Valores S.A.U., Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (vi) Cocos Capital S.A., Av. Del Libertador 602, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (vii) SBS Trading S.A., Av. E. Madero 900, Piso 19, Torre Catalinas Plaza, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (viii) Puente Hnos. S.A., Tucumán 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, Argentina ; (ix) Banco Supervielle S.A., Reconquista 330, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (x) Invertironline S.A.U., Humboldt 1550, Piso 2, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (xi) Banco Patagonia S.A., Av. de Mayo 701, Piso 24, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (xii) Banco de la Provincia de Buenos Aires, San Martín 108, Piso 15, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; y (xiii) Petrini Valores S.A., 25 de Mayo 267, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina” **debe leerse “(i) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (ii) Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (iii) Banco Santander Argentina S.A., Av. Juan de Garay 151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina ; (iv) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (v) Balanz Capital Valores S.A.U., Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (vi) Cocos Capital S.A., Av. Del Libertador 602, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (vii) SBS Trading S.A., Av. E. Madero 900, Piso 19, Torre Catalinas Plaza, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (viii) Puente Hnos. S.A., Tucumán 1, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, Argentina ; (ix) Banco Supervielle S.A., Reconquista 330, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (x) Invertironline S.A.U., Humboldt 1550, Piso 2, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (xi) Banco Patagonia S.A., Av. de Mayo 701, Piso 24, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; (xii) Banco de la Provincia de Buenos Aires, San Martín 108, Piso 15, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; y (xiii) Petrini Valores S.A., 25 de Mayo 267, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; y (xiv) Macro Securities S.A.U., Eduardo Madero 1182, Piso 25, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.”;** y
- 7) En el Aviso de Suscripción, en la página 1 donde se consigna “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (conjuntamente, los “Colocadores”).” **debe leerse “BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital valores S.A.U., Cocos Capital S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A., Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Banco Patagonia S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Petrini Valores S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Macro Securities S.A.U. (conjuntamente, los “Colocadores”)”;**

En todo lo que no sea expresamente rectificado por el presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción continúan plenamente vigentes y deben ser leídos en forma conjunta.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA CNV, SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA, Y DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADOR Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPTAS LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LAS MISMAS.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, publicados en la Página Web de la CNV.

La oferta pública de las obligaciones negociables en el marco del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 17.206 de fecha 22 de octubre de 2013, habiéndose aprobado la primera prórroga del Programa y la ampliación de su monto por Resolución N° RESFC-2018-19325-APN-DIR#CNV de fecha 26 de enero de 2018, y la segunda prórroga del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-64- APN-GE#CNV de fecha 11 de diciembre de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser complementada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en este último) se encuentran a disposición de los inversores en nuestra página web www.cresud.com.ar, en la página web de los mercados donde estén listadas o se negocien las

Obligaciones Negociables (entre ellos, sin limitación, www.bolsar.info en el caso de ByMA y la Página Web del MAE) y en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Empresas”. Asimismo, estarán disponibles en nuestras oficinas en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas. Cualquier consulta sobre el presente podrá ser dirigida a Relación con Inversores vía telefónica al (+5411) 4323-7449 o por correo electrónico a ir@cresud.com.ar. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión con relación a las Obligaciones Negociables.

Por cualquier consulta dirigirse a los Colocadores:



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 25 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 40 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 22 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 210 de la CNV



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 688 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 53 de la CNV



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 28 de la CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 57 de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula N° 273 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 66 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 43 de la CNV



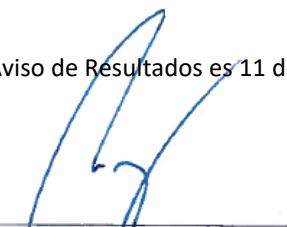
PETRINI VALORES

Petrini Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula N° 85 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación. Matrícula CNV N° 59

La fecha del presente Aviso de Resultados es 11 de noviembre de 2024.


MATIAS ENVERDUSKY
Subdelegado